

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.
Notario



1rio

2 ESCRITURA NO: 20191701004P10427

3 FACTURA NO: 003-002-00015086

4

5

6

7 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "PESCANDES**

8 **PROCESADORA DE ALIMENTOS CIA. LTDA."**

9

10 OTORGADA POR:

11 **PAMELA CAROLINA ARIAS ISCH**

12

13 A FAVOR DE:

14 **EDUARDO EDMUNDO KATZ ROVIROSA**

15

16 CUANTIA: \$ 1.000,00

17 DI: 2 COPIAS

18 &&& DVP &&&

19

20

21

22 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
23 República del Ecuador, hoy día dieciocho de diciembre del año dos mil
24 diecinueve, ante mi **DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA,**
25 **NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO,** comparecen con plena capacidad,
26 libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una
27 parte, la señora **PAMELA CAROLINA ARIAS ISCH,** ecuatoriana, mayor de
28 edad, de estado civil divorciada, de profesión empresaria, domiciliado en el

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo José Pallo Q.

Notario

1 Distrito Metropolitano de Quito, en Tanda, Parroquia de Nayón, por sus
2 propios derechos en calidad de CEDENTE; y, por otra parte, el señor
3 EDUARDO EDMUNDO KATZ ROVIROSA de nacionalidad chilena, de estado
4 civil divorciado, domiciliado en Sangolquí, Cantón Rumiñahui, de tránsito por
5 el Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios derechos; en calidad de
6 CESIONARIO. Los comparecientes, hábiles en derecho para contratar y
7 contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
8 exhibido sus documentos de identificación, y autorizado por los
9 comparecientes descargo el Certificado Electrónico de Datos de
10 Identificación del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro
11 Civil, cuyas impresiones se agrega como documentos habilitantes. Advertidos
12 los comparecientes por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta
13 escritura, así como examinados en forma aislada y separada, de que
14 comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
15 reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública
16 la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO En el registro de escrituras públicas a
17 su cargo se servirá agregar una de cesión de participaciones de la compañía
18 PESCANDES PROCESADORA DE ALIMENTOS CIA. LTDA. al tenor de las
19 cláusulas y estipulaciones siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Por
20 una parte, en calidad de cedente comparece la señora PAMELA CAROLINA
21 ARIAS ISCH, con cédula de ciudadanía número 1712642444, ecuatoriana
22 mayor de edad, divorciada, de profesión empresaria, domiciliada en Tanda,
23 Parroquia de Nayón, del Distrito Metropolitano de Quito; por otra parte, en
24 calidad de cesionario, el señor EDUARDO EDMUNDO KATZ ROVIROSA,
25 portador de la cédula de identidad número 1705301099, chileno, residente
26 en la República del Ecuador, mayor de edad, de estado civil divorciado, de
27 profesión empresario, domiciliado en Sangolquí, Cantón Rumiñahui. Los
28 comparecientes son legalmente para contratar y obligarse. SEGUNDA.-

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.

Notario



1 ANTECEDENTES.- UNO) La compañía PESCANDES PROCESADORA DE
2 ALIMENTOS CIA. LTDA., es una sociedad mercantil ecuatoriana domiciliada
3 en la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, constituida por escritura
4 pública otorgada ante la Notaria 32 del Cantón Quito, el 02 de junio de 2014
5 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 26 de junio de
6 2014.DOS) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la
7 compañía PESCANDES PROCESADORA DE ALIMENTOS CIA. LTDA., de once
8 de diciembre de dos mil diecinueve, con base a las disposiciones legales
9 vigentes, aprobó y autorizó la cesión de las participaciones de la señora
10 PAMELA CAROLINA ARIAS ISCH, a favor del señor EDUARDO EDMUNDO
11 KATZ ROVIROSA, las condiciones y detalles de la cesión constan en el acta de
12 la mencionada Junta General Extraordinaria y Universal, que pasa a ser
13 habilitante de la presente escritura, conforme la disposición contenida en el
14 artículo ciento trece de la Ley de Compañías, que se incorporará al protocolo
15 el certificado conferido por la representante legal de la compañía. TERCERA.-
16 CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- UNO) PAMELA CAROLINA ARIAS ISCH cede
17 con todos los derechos, mil (1000) participaciones sociales dentro del capital
18 suscrito y pagado de la compañía PESCANDES PROCESADORA DE
19 ALIMENTOS CIA. LTDA. con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos
20 de Norteamérica a favor del señor EDUARDO EDMUNDO KATZ ROVIROSA.
21 La presente cesión de participaciones comporta el valor nominal de dichas
22 participaciones sociales, así como los derechos que corresponden a éstas por
23 cuenta de reservas, revalorizaciones, superávit y cualquier otro concepto de
24 tal manera que la cedente al ceder sus participaciones lo hacen con todos sus
25 derechos, ventajas y privilegios, pasados, presente y futuros. CUARTA.-
26 VALOR DE LAS PARTICIPACIONES Y FORMA DE PAGO.- La presente cesión
27 de participaciones se efectúa por su valor nominal, es decir, un dólar
28 americano por participación USD\$1.00, dando un total de USD\$1.000, 00

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.

Notario

1 dólares americanos, el mismo que es pagado por el cesionario a la cedente en
2 efectivo. La cedente declara recibir los correspondientes valores, a su entera
3 satisfacción, no teniendo nada que reclamar por este concepto. QUINTA.-
4 NUEVA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- Como efecto de la presente cesión de
5 participaciones efectuada mediante esta escritura pública el capital de la
6 compañía PESCANDES PROCESADORA DE ALIMENTOS CIA. LTDA., queda
7 integrado de la siguiente forma:

Socios	Nacionalidad	Inversión	Participaciones/No. Votos
Eduardo Edmundo Katz Rovirosa	Chileno	Extranjera Directa	1.000
Eduardo Edmundo Katz Mendoza	Ecuatoriano	Nacional	1.000
TOTAL			2.000

8 SEXTA.- ANOTACIONES.- El cesionario queda facultado para solicitar a la
9 señora Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito, que sienta razón de
10 esta cesión de participaciones al margen de la matriz de la escritura pública
11 de constitución referida en la cláusula segunda; y al señor Registrador
12 Mercantil del Cantón Rumiñahui para realice la correspondiente inscripción
13 y marginación de este acto. SÉPTIMA.- CUANTÍA.- La cuantía es de mil
14 dólares americanos USD 1.000 OCTAVA.- GASTOS.- Todos los gastos que
15 provocare la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta y
16 cargo del cesionario. NOVENA.- ACEPTACIÓN.- La cedente y el cesionario
17 aceptan la presente escritura en todas sus partes por ser hecha en beneficio
18 de sus respectivos intereses, renunciando a cualquier reclamo posterior.
19 DÉCIMA.- DOMICILIO.- Para todos los efectos derivados del otorgamiento del
20 presente contrato, las partes fijan su domicilio en el Distrito Metropolitano
21 de Quito. DISPOSICIÓN FINAL.- Se autoriza de manera expresa a los
22 profesionales en Derecho abogado Felipe Oleas Sandoval y Marcelo Andrés
23 Cordero Dávalos para que realicen todas las gestiones que sean necesarias

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.

Notario



1 para el perfeccionamiento de la presente cesión de participaciones, y para su
2 inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui. Señor notario
3 sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del
4 presente instrumento público." **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que queda
5 elevada a escritura pública, la misma que encuentra firmada por el Abogado
6 Felipe Oleas Sandoval , con matrícula diecisiete guion dos mil ocho guion
7 novecientos cincuenta y seis del foro de abogados del Consejo de la
8 Judicatura. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se
9 observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que fue por mí,
10 el Notario, a los comparecientes, éstos se ratifican en la aceptación de su
11 contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de
12 esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

13

14

15

16

Pamela Arias Isch

PAMELA CAROLINA ARIAS ISCH

17

C.C. 172642444

18

19

20

YVARR
EDUARDO EDMUNDO KATZ ROVIROSA

21

C.I. 170530109-9

22

23

24

25

DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

26

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

27

El Nota.....

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA PESCANDES PROCESADORA DE ALIMENTOS CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito a los 11 días del mes de diciembre de 2019, a las 15H30, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. General Enríquez S/N y Grupo Yaguachi, Centro Comercial Yaguachi, en la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, se reúnen los socios que conforman el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía PESCANDES PROCESADORA DE ALIMENTOS CIA. LTDA.

Los socios presentes señora PAMELA CAROLINA ARIAS ISCH, con el 50% de participaciones dentro del capital suscrito y pagado de la compañía, y señor EDUARDO EDMUNDO KATZ MENDOZA, con el restante 50% de participaciones dentro del capital suscrito y pagado de la compañía, en razón del representar el ciento por ciento del capital suscrito y pagado, al tenor de lo determinado en el artículo 238 de la Ley de Compañías, acuerdan y resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. **Conocer y resolver sobre la renuncia presentada por la Gerente General de la compañía Pamela Carolina Arias Isch.**
2. **Conocer y resolver acerca de la cesión de participaciones de la señora socia Pamela Carolina Arias Isch.**

Preside la Junta el Presidente de la compañía señor Eduardo Edmundo Katz Rovirosa, y actúa como Secretaria de la Junta la Gerente General señora Pamela Carolina Arias Isch de conformidad con las disposiciones del Estatuto Social de la compañía.

La Secretaria de la Junta, una vez que ha procedido a tomar lista y verificar la concurrencia del 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, confirma que se cumple con lo determinado en el artículo 238 de la Ley de Compañías. En tal razón el Presidente de la Junta procede a instalar y dar inicio a la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía PESCANDES PROCESADORA DE ALIMENTOS CIA. LTDA.

A continuación, la Secretaria de la Junta procede a dar lectura del orden del día propuesto para que se inicie la deliberación acerca del mismo:

1. **Conocer y resolver sobre la renuncia presentada por la Gerente General de la compañía Pamela Carolina Arias Isch.**

Toma la palabra la señora Pamela Carolina Arias Isch, quien entrega una copia de su carta de su renuncia irrevocable, al Presidente de la Junta, y procede a dar lectura de la misma, manifestando que agradece la confianza depositada en ella durante todos estos años, pero que por motivos personales ha decidido dar un paso al costado a la Gerencia General de la compañía, razón por la cual presenta su renuncia irrevocable



con efecto inmediato. Por tanto, presenta como moción que su renuncia sea sometida a votación por parte de los señores socios de la compañía presentes.

A continuación, el Presidente de la Junta, señala que una vez que ha procedido a escuchar la moción de la Gerente General de la compañía, solicita que se delibere respecto de la misma, y se proceda con la respectiva votación.

Con base a lo expuesto, y después de que los socios han deliberado respecto de la propuesta, y sin que exista ninguna objeción, la Secretaria de la Junta, llama a los socios, uno a uno, en voz alta para que ejerzan su derecho de voto:

Socios	Voto	Participaciones/No. Votos
Arias Isch Pamela Carolina	A FAVOR	1000
Katz Mendoza Eduardo Edmundo	A FAVOR	1000
TOTAL	A FAVOR	2000

Con el 100% de votos a favor, al no existir votos en blanco ni abstenciones, la moción propuesta es APROBADA y la Junta General de Socios por unanimidad RESUELVE:

- 1.1. Aceptar por unanimidad la renuncia presentada por la Gerente General de compañía con efecto inmediato.
- 1.2. Disponer que se proceda con la inscripción de la renuncia en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui.
- 1.3. Disponer que la razón de inscripción de la renuncia sea comunicada a todos los órganos de control, entidades públicas, y entidades del sistema financiero, para que se proceda con la actualización de claves, firmas, registros.
- 1.4. En virtud de las normas del Estatuto Social de la compañía, al tener el Presidente de la compañía representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual, se analizará en una nueva Junta General de Socios la necesidad de nombrar a un nuevo Gerente General.
2. Conocer y resolver acerca de la cesión de participaciones de la señora socia Pamela Carolina Arias Isch.

Toma la palabra la señora socia PAMELA CAROLINA ARIAS ISCH, quien expresa que es su voluntad, ceder las MIL (1000) participaciones sociales con valor nominal de USD\$ 1,00 dólar americano cada una, que mantiene dentro del capital suscrito y pagado de la compañía a favor del señor EDUARDO EDMUNDO KATZ ROVIROSA portador del número de cédula 1705301099.

A continuación, el Presidente de la Junta, señala que una vez que ha procedido a escuchar la moción de la señora socia, manifiesta que se cumplen los requisitos legales determinados en el artículo 113 de la Ley de Compañías, para que se tome la decisión en esta Junta General Extraordinaria y Universal.

Para lo cual procede a exponer la manera en la que se realizará la cesión de las participaciones sociales de la socia cedente, a favor del mencionado cesionario.

PAMELA CAROLINA ARIAS ISCH, cede MIL (1000) participaciones sociales que tiene dentro del capital suscrito y pagado de PESCANDES PROCESADORA DE ALIMENTOS CIA. LTDA. con un valor nominal de un dólar (USD\$1.00), con todos sus derechos a favor del señor EDUARDO EDMUNDO KATZ ROVIROSA.

Con base a lo expuesto, y después de que los socios han deliberado respecto de la moción, y sin que exista ninguna objeción, la Secretaria de la Junta, llama a los socios, uno a uno, en voz alta para que ejerzan su derecho de voto:

Socios	Voto	Participaciones/No. Votos
Arias Isch Pamela Carolina	A FAVOR	1000
Katz Mendoza Eduardo Edmundo	A FAVOR	1000
TOTAL	A FAVOR	2000

Con el 100% de votos a favor, al no existir votos en blanco ni abstenciones, la moción propuesta es APROBADA y la Junta General de Socios por unanimidad RESUELVE:

2.1. Aceptar por unanimidad la cesión de participaciones propuesta por la señora socia PAMELA CAROLINA ARIAS ISCH a favor del señor EDUARDO EDMUNDO KATZ ROVIROSA, de conformidad con lo expresado por la socia cedente.

2.2. Disponer que se proceda con la suscripción y otorgamiento de la escritura pública de cesión de participaciones ante un Notario Público.

2.3. Que, una vez que se obtengan las 3 copias de la escritura pública de cesión de participaciones, el Presidente de la compañía inscriba la cesión en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui.

2.4. Cumplido lo anterior, el representante legal de la compañía deberá inscribir la cesión en el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía y comunicar la misma a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías; así como anular los títulos de participaciones y suscribir los nuevos títulos que correspondan.

2.5. Autorizar de manera indistinta e independiente a los abogados Felipe Oleas Sandoval, y/o Marcelo Cordero Dávalos a realizar los trámites correspondientes de inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.



Una vez que se ha aprobado la cesión de participaciones, el Presidente de la compañía, procede a exponer como queda conformado el nuevo cuadro de integración de capital de PESCANDES PROCESADORA DE ALIMENTOS CIA. LTDA.

Socios	Nacionalidad	Inversión	Participaciones/No. Votos
Eduardo Edmundo Katz Rovirosa	Chileno	Extranjera Directa	1.000
Eduardo Edmundo Katz Mendoza	Ecuatoriano	Nacional	1.000
TOTAL			2.000

La Secretaria de la Junta, informa que se ha agotado el orden del día, y por no haber otro punto que tratar a las 16H15, solicita al Presidente de la Junta conceder un receso de quince minutos para la elaboración de la correspondiente Acta de Junta.

Finalizado el receso, se reanuda la sesión y la Secretario de la Junta da lectura a la presente acta, la cual es aprobada y ratificada en total unanimidad.

Siendo las 16H35 se declara concluida la Junta.

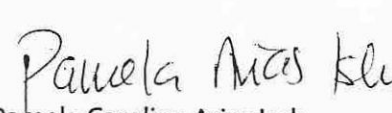
Para constancia, firman los socios, conjuntamente con el Presidente y el Secretario que certifican.


Eduardo Edmundo Katz Rovirosa
Presidente de la Junta


Pamela Carolina Arias Isch
Secretario de la Junta

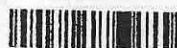
SOCIOS:


Eduardo Edmundo Katz Mendoza
C.I. 1726200825


Pamela Carolina Arias Isch
C.C. 1712642444



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE
IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
KATZ ROVIROSA
EDUARDO EDMUNDO
LUGAR DE NACIMIENTO

170530109-9

Chile
Recoleta (Santiago)
FECHA DE NACIMIENTO 1958-05-24
NACIONALIDAD CHILENA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

IGM 18 01 1258 15 049

INSTRUCCIÓN

SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

KATZ EDMUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

ROVIROSA VIOLETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2019-05-15

FECHA DE EXPIRACIÓN

2029-05-15

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

LAS PERMI. POR LA LEY

V213311222

000848213



CERTIFICADO DE
PRESENTACIÓN
24 - MARZO - 2019



170530109-9

CECULA

Katz Rovirosa

APELLIDOS

Eduardo Edmundo

NOMBRES

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRY



ELECCIONES
REGIONALES Y LOCALES

2019

VALIDO POR 5 DIAS

NOTARÍA
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 187 de la Constitución del Ecuador, se certifica que el presente es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente N° 170530109-9, suscrito por el Sr. Jefe de la Oficina de Registro Civil, en la ciudad de Quito, a los 24 días del mes de marzo del año 2019.

Quito, a

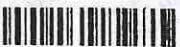
24 de marzo de 2019

M.Sc. Rosalva Joséphine Calle
NOTARIO CUARTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ARIAS ISCH
PAMELA CAROLINA**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1980-06-20**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADA**

No. **171264244-4**



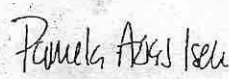
INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** E333313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARIAS EDGAR EFRAIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ISCH ELVIRA ALEXANDRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-01-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-20

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0001 F JUNTA No. 0001 - 242 CERTIFICADO No. 1712642444 CEDULA No.

ARIAS ISCH PAMELA CAROLINA
APELLIDOS Y NOMBRES

1712642444

PROVINCIA: **PICHINCHA**
CANTÓN: **QUITO**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
PARROQUIA: **IÑAQUITO**
ZONA: **4**

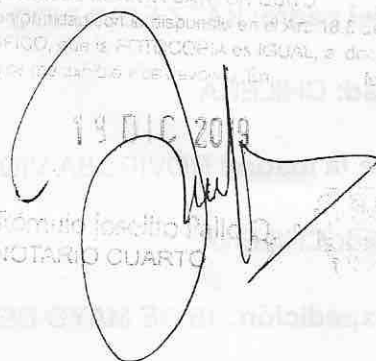


ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Quito, a 19 JUL 2019



NOTARIO CUARTO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA copia certificada de ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "PESCANDES PROCESADORA DE ALIMENTOS CIA. LTDA." OTORGADA POR: PAMELA CAROLINA ARIAS ISCH A FAVOR DE: EDUARDO EDMUNDO KATZ ROVIROSA, firmada y sellada el mismo día de su celebración.

DOCTOR ROMULO JOSE LITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Razón: En mí calidad de Notaria Trigésima Segunda Suplente del Cantón Quito, tomé nota al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PESCANDES PROCESADORA DE ALIMENTOS CIA. LTDA.**, celebrada en esta Notaría, el 02 de junio del 2014, de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "PESCANDES PROCESADORA DE ALIMENTOS CIA. LTDA"**, otorgada por **PAMELA CAROLINA ARIAS ISCH** a favor de **EDUARDO EDMUNDO KATZ ROVIROSA**, celebrada ante el Doctor Rómulo Joselito Pallo Quisalema, Notario Cuarto del cantón Quito, el 18 de diciembre del 2019. Quito, 19 de diciembre del 2019.- La Notaria Suplente. MRA.-


DRA. ANGELA TAMARA CAMPUZANO CARRIEL
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA SUPLENTE
CANTÓN QUITO





Registro de la Propiedad
y Mercantil Rumiñahui



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Razón de Inscripción

Con esta fecha se encuentra inscrita la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES de la COMPAÑÍA PESCANDES PROCESADORA DE ALIMENTOS CIA. LTDA., suscrita el diez y ocho de diciembre de dos mil diez y nueve, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, que otorga la señora ARIAS ISCH PAMELA CAROLINA, con cédula de ciudadanía No. 1712642444, por sus propios derechos en calidad de Cedente; y el señor KATZ ROVIROSA EDUARDO EDMUNDO, portador de la cédula de ciudadanía No. 1705301099, en calidad de Cesionario, en el:

REGISTRO DE SUJETOS MERCANTILES, repertorio No. 974

Jueves, 26 de diciembre del 2019

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Mgs. Patricio Caisatoa Taco
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

RESPONSABLE. - ANDRES RUBIO

